



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Referencia 70001 33 33 002 2017-00296-00

Demandante LESBIA ROSA PEÑATES DE JIMENEZ
CC No.23.048.562

Demandado NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG

En atención a los requisitos de la demanda del artículo 162 y s.s. de la Ley 1437/2011, se procede a inadmitir la presente para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, según el artículo 170 ibíd., se subsane la misma en el siguiente sentido, se :

1. No obra las pruebas que aduce en la demanda como tales y relacionados con el objeto del litigio-art. 162 No. 5 ob cit-.

Y los demás aspectos, que se desprendan de la presente subsanación junto con los traslados a que hay lugar de acuerdo a la subsanación ordenada.

NOTIFÍQUESE,

Lissete
LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCUMÉ
 Por anotación en ESTADO No. *124*
 de la providencia anterior, hoy *21/10/17* notifico a las partes
 Las ocho de la mañana (8 a. m.) *AC*
SECRETARIO (A)